

EUROPA

1. Información sobre situación de los Procedimientos de infracción contra la regulación de la Farmacia en Estados miembros

- Procedimientos de infracción españoles:
 - Dictamen motivado. Sin novedades, aunque los recientes dictámenes motivados contra Portugal y Alemania pueden generar dudas sobre si la Comisión va a esperar al fallo del Tribunal sobre el caso italiano o por el contrario, va a seguir adelante con otros procedimientos entre ellos, el de España.
 - Cuestión prejudicial de Asturias: terminado el plazo para las alegaciones escritas, queda pendiente que el juez señale fecha para la vista oral.
 - La Comisión inicia un recurso de incumplimiento contra España por no haber presentado medidas de transposición al Derecho español de la directiva de reconocimiento de cualificaciones profesionales en lo relativo a farmacéuticos hospitalarios, tal y como fallaba la sentencia del TJCE de 8 de mayo 2008 en la que condenaba a España por tal incumplimiento. El Gobierno español por tanto, debe transponer dicha normativa o de lo contrario se enfrentará a una multa (millonaria) coercitiva.
- Procedimiento de infracción italiano el 3 de septiembre se celebró la vista oral de los casos italiano y cuestiones prejudiciales alemanas (casos 531/06, C-171/07 y 172/07) a la que asistieron Pedro Capilla y Carmen Peña. Holanda fue la sorpresa de la vista ya que no había intervenido en las alegaciones escritas. Fueron los únicos junto con la Comisión y Doc Morris que defendieron la liberalización. Se esperaba que Polonia e Irlanda apoyaran también esta postura pero Irlanda mencionó que aunque en este país la calidad de los servicios farmacéuticos no había decrecido tras la liberalización, correspondía a Alemania decidir qué es lo mejor para su país. Polonia argumentó a favor de eliminar la restricción de propiedad pero confesó que tenían problemas con la integración vertical y que la concentración no era una buena idea. Los abogados español, alemán, francés y finlandés tuvieron muy buenas intervenciones. Destacó también la explicación de la abogada letona sobre la situación en su país. No hubo preguntas por parte del Abogado General pero hubo unas preguntas del juez francés sobre si la liberalización había sido promovida por la industria farmacéutica. La opinión del Abogado General será publicada el 16 de diciembre. El Tribunal de Luxemburgo sigue la opinión del Abogado General en el 80% de los casos.
- Sentencia aprovisionamiento de hospitales en Alemania por una farmacia externa (C-141/07): Según el Tribunal de Luxemburgo, la legislación alemana cuestionada constituye una restricción al comercio entre los estados miembros contraria al art. 28 del Tratado. Esta ley impone una serie de criterios de calidad que debe cumplir la farmacia externa para obtener un contrato de suministro con el hospital, y estas condiciones son más difíciles de cumplir para los farmacéuticos de otros estados. Sin embargo, el Tribunal cree que esta restricción está justificada por motivos de salud pública. En esta sentencia el Tribunal sigue la opinión del Abogado General Yves Bot (el mismo que en el caso italiano, cuestiones

prejudiciales alemana y cuestión prejudicial española), y desestima la postura de la Comisión.

- Sentencia GlaxoSmithKline sobre cuotas de distribución (asuntos acumulados C-468/06 a C-478/06) El Tribunal de Justicia concluye que la negativa de Glaxo a satisfacer los pedidos de carácter normal recibidos de dichos mayoristas, para evitar el comercio paralelo, constituye un abuso de posición dominante. El carácter normal de los pedidos debe determinarse en función de las necesidades del mercado nacional y de las relaciones comerciales anteriores.
- La Comisión ha enviado dos dictámenes motivados a Alemania y Portugal, por la legislación relativa a la propiedad de las farmacias. En Alemania se reserva la propiedad de las farmacias a los farmacéuticos y se limita el número de farmacias que un farmacéutico puede poseer. En Portugal, se prohíbe a los mayoristas ser propietarios de farmacias y se limita también el número de farmacias que un propietario puede poseer (cuatro).
- Dictamen motivado contra Francia por su legislación sobre la venta por internet de productos ópticos y gafas. La legislación francesa prohíbe la venta a distancia de productos ópticos y gafas por ópticos cualificados y requiere a todos los operadores cualificados que registren su diploma ante las autoridades francesas. Esta legislación, de acuerdo con la Comisión, restringe la libertad de establecimiento (art. 43 CE) y la libre prestación de servicios (art. 49 CE), y en concreto, la libertad de servicios de la sociedad de la información (Directiva 2000/31/CE sobre comercio electrónico).
- Opinión del Abogado General Yves Bot sobre el caso de establecimiento de clínicas dentales en Austria. En este caso, se cuestiona normativa nacional que condiciona la apertura y la explotación de un centro sanitario a la obtención de una autorización administrativa previa basada en una evaluación de las necesidades sanitarias de la población. El Abogado General señala una inconsistencia en el sistema austriaco que puede ser peligrosa para el caso italiano.
- Petición italiana de decisión prejudicial ante el TJCE sobre la legislación nacional de horarios de apertura de farmacias. No se sabe si el TJCE admitirá esta cuestión a trámite porque no parece que sea un asunto europeo.

2. Iniciativas de las instituciones europeas con repercusión en la Farmacia

- Taller de la Dirección General de Mercado interior de la Comisión sobre Servicios Farmacéuticos de Alta Calidad. La sesión se celebrará el 15 de octubre y se dividirá en dos partes. Por la mañana se presentarán tres estudios sobre la farmacia en Europa: Ecorys, Obig y Antares (informe comisionado por CGCOF), a continuación, intervendrán seis asociaciones europeas: PGEU, GIRP (distribuidores), ERTT (grandes superficies), una asociación de consumidores que defiende la liberalización de los servicios farmacéuticos, y La Unión europea de Farmacias sociales (farmacias públicas con intereses cercanos a Celesio, que representa a menos de 200 farmacias del total de la UE y que defiende la abolición de los criterios de establecimiento. A continuación habrá un debate en el que intervendrán representantes nacionales de los farmacéuticos (de España, intervendrá

Pedro Capilla). Por la tarde, la sesión sólo estará abierta a los Estados miembros (representantes ministeriales).

El propósito de este taller parece ser avocar en favor de la liberalización. Es un modo alternativo para la Comisión de conseguir sus objetivos en áreas donde no tiene poder legislativo. El recurso a esta vía puede parecer indicar que no están tan seguros de tener éxito en los procedimientos de infracción iniciados.

3. Iniciativas liberalizadoras en países

- Irlanda: La Unión de Farmacéuticos irlandesa ha ganado el juicio contra su gobierno por la reducción del precio a los farmacéuticos que llevó a cabo en mayo 2008. La Unión denunció al Departamento de Sanidad porque esa reducción de precios había sido de forma unilateral, sin negociar con la Asociación. Sanidad, por el contrario, argumentaba que la asociación no tenía representatividad en este caso. El juez le ha dado la razón a la Unión, y ahora el Departamento de Sanidad debe a los farmacéuticos 40 millones de euros.
- Suecia: La propuesta de ley para la venta del monopolio gubernamental de farmacias será llevada al Parlamento en enero/febrero 2009 y éste deberá tomar la decisión a finales de marzo. Está previsto que se vendan 400-500 farmacias entre abril y junio 2009. La venta se dividirá en bloques de 100, y se reservará un bloque a farmacéuticos individuales.
- Francia: Tras la campaña de los supermercados Leclerc, han surgido más campañas que abogan por la venta de medicamentos fuera de la farmacia. La Orden de farmacéuticos ha respondido con otra campaña de información, en la que enfatiza el rol del farmacéutico.
- Bélgica: Una cadena de supermercados holandesa (Kuidvat) ha lanzado una intensa campaña en internet y periódicos en la que afirman que si los medicamentos se vendieran en sus tiendas, serían un 20% más baratos.